

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

FOMENTO

CIRCULAR

Sírvase V. notificar con toda urgencia a los Presidentes de los Sindicatos Agrícolas, Comunidades de labradores, Cámaras Agrícolas, Asociaciones Agrícolas, Cajas Rurales, Sociedades Amigos del País y Federaciones Agrícolas de ese término municipal, que, en el improrrogable plazo de ocho días, devuelvan a la Dirección general de Agricultura, Montes y Minas, cumplimentados, los estados estadísticos que se les han remitido.

Madrid, 17 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 2.427.)

Diputación provincial

Sesión de 15 de Enero de 1916.

Abierta la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Conde de Sagasta, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), Bergia y López Rodríguez (Diputados Secretarios), Adame, Arroyo, Asensio, Borrallo, De Carlos, Chavarrí, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Garma, Goitia, Larroca, López Olías, Llasera, Martínez Cardaña, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros,

Senra, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Gobernador civil: Señores Diputados provinciales: en este momento me considero honrado al desempeñar el cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid, pues al presidirlos lo considero un cargo de la categoría superior en la dirección del Estado, porque conozco vuestra obra, vuestra constancia en el trabajo por la prosperidad de esta provincia, que debe servir como ejemplo a las del resto de nuestra Patria.

Sean mis palabras primeras para expresar mi gratitud por las atenciones inmerecidas que me habéis dispensado al consignar en el acta, en sesión de días anteriores, ese voto de gracias por aquellos buenos deseos que no significan una iniciativa, sino coadyuvar a las que vosotros estáis realizando, aplaudiendo vuestra labor en beneficio de los diferentes servicios afectos a la Diputación provincial.

No vengo a exponeros un programa; vengo a cambiar impresiones con vosotros, vengo a saber las necesidades, los anhelos de la Diputación provincial de Madrid para ayudarlos en la medida de mis fuerzas con una gran voluntad, y poniendo a contribución la influencia de que puedo disponer. A eso vengo exclusivamente: a decirlos que tenéis en el Gobernador civil de Madrid un auxiliar para llegar a todas partes, para recabar el apoyo de los Poderes públicos y para ayudar a la empresa meritoria, caritativa, humana y social que está realizando la Diputación provincial.

Con vuestro digno Presidente, Sr. Díaz Agero, he admirado, lo haré público en cuantas ocasiones se me presenten, vuestra obra benéfica, y contrasta, y esto quiero subrayarlo, entrar en esta casa tan modesta, si se pudiera decir, tan inadecuada a esta Corporación, y visitar esos magníficos locales, esas asistencias que dais a los pobres y a los asilados. Eso os honra a vosotros, porque prescináis de aquella forma exterior que reviste el ornato de las Corporaciones y entregáis vuestros presupuestos para atender al necesitado, al enfermo, al niño, al pobre.

Esto es necesario divulgarlo, porque desgraciadamente no todos hacen justicia a la labor de las Diputaciones provinciales. Esta es una institución, un organismo al que mucho se ha criticado; pero yo estoy exento

de ese pecado, porque vivo unido a fuerzas políticas y sociales de una provincia, porque yo hago la vida provincial y sé todo lo que realiza la institución de las Diputaciones provinciales. Fué ésta una concepción de aquellos grandes hombres del siglo pasado que adaptaron los organismos a las necesidades de la vida social, y su existencia, después de una época tan larga y en que tantos movimientos sufrió nuestra política y nuestra organización en el siglo XIX, viene a demostrar que este organismo integra en el alma, en el espíritu, en la conciencia nacional, y que es una rueda de la organización administrativa que es indispensable para cuidar los intereses de cada una de las provincias y regiones de España, tanto más teniendo en cuenta las diferencias de carácter, de temperamento, de costumbres y clima que hay entre ellas.

Una de las principales gestiones que debe realizar la Corporación provincial es la de poner en condiciones el Hospicio provincial, lo cual está camino de resolverse y es una necesidad apremiante.

Respecto del Hospital provincial, es digno de admiración por el esfuerzo, en el orden facultativo y en el administrativo, en el cuidado del enfermo.

En otros países, decía un gran médico extranjero, con todos los medios que aconseja la Ciencia, con todos los elementos económicos, se pueden sostener cientos de enfermos, y no hay nada que admirar, no hay nada que aplaudir, porque es el resultado de la Ciencia y del dinero; pero en el Hospital de Madrid el esfuerzo que representa la asistencia de tantos enfermos es una admirable obra que hay que aplaudir, porque las cosas se aplauden según la situación y la instalación de ellas, y ésta es admirable, porque es el éxito de la Ciencia, de la Administración, del cuidado y de la vigilancia de aquella Corporación a cargo de la cual está.

Siguiendo yo en la idea de buscar un Establecimiento adecuado para el Hospicio, invité al señor Presidente de la Diputación, que os representa en todo momento dignamente, a que me acompañara a conocer el estado en que se encontraba una edificación en Carabanchel, en la finca antigua del señor Marqués de Salamanca, que yo había visitado años antes, siendo Ministro de la Gobernación, y la visita de aquel Establecimiento nos sugirió la idea de que podría

ser el local el Establecimiento adecuado que busca la Diputación.

Al señor Presidente del Consejo, de todos vosotros conocido y por toda la provincia de Madrid reconocido como buen madrileño, con cuya amistad me honro, le di cuenta de la visita realizada a ese Establecimiento y de la idea de que pudiera pasar a la Diputación provincial para que, con pequeño esfuerzo, lo pueda terminar y encuentre el medio de asilar a los niños recogidos en el Hospicio, y acogió la idea con entusiasmo y la patrocinó y espero, con la ayuda de todos vosotros, que llegaremos a realizar esa obra con el menor coste posible para la Diputación, porque yo conozco la situación económica de estas Corporaciones que, sin aumento de recursos, ven aumentados sus gastos por los servicios que se les encarga.

Este es el problema que hay que resolver en las Diputaciones provinciales. Por eso deseo oír; quiero sentir vuestras necesidades; quiero ser un auxiliar vuestro, sin inmiscuirme en aquello que por exigencias de la realidad, por el vehículo en que venís a sentaros en estos escaños, tenéis deberes que cumplir, que son vuestros lazos con la política, con los partidos políticos. Eso está vedado para mí. Este Gobernador no entrará en ese terreno; pero, dispuesto a ayudaros en todo aquello que represente el bien de la provincia de Madrid, el cumplimiento de vuestras aspiraciones, y en otro terreno que no sea el político, quiero oír; pero antes os voy a hacer un ofrecimiento.

Hubo un momento en que las Corporaciones provinciales tuvieron que acudir a una necesidad apremiante, que, a juicio mío, cae de lleno dentro de los deberes que debe realizar el Estado. Me refiero a las carreteras provinciales. Este es un censo que pesa sobre las Corporaciones provinciales, y es necesario aligerarlas de ese gasto, y que el Estado, que tiene todos los elementos necesarios, que tiene sus presupuestos bien dotados para esto, atienda a este servicio, que si obedeció en un momento a una necesidad provincial, debe pasar íntegro al Estado, quedando en todo caso al cuidado de las Corporaciones provinciales aquellos otros medios de comunicación más limitados, menos costosos, acaso más útiles, que son los antiguos caminos vecinales.

Y después de esto, y después de reiteraros mi salud, mi ofrecimiento y mi grati-

tud por el honor que me habéis dispensado, por las frases, que no merezco, pero que agradezco, laudatorios a mi gestión y por el voto de gracias que habéis consignado, espero que familiarmente me hagáis conocer cuáles son vuestros ideales, cuáles son vuestras aspiraciones, qué es lo que pretendéis, adónde vamos, para sumarme a vosotros y ponerme a vuestra disposición.

El señor Presidente: Haciéndome intérprete de los sentimientos de la Diputación, expreso mi agradecimiento al señor Gobernador por los elogios que ha dirigido a la Corporación provincial, que efectivamente ha entrado en una era de buena administración y de prosperidad gracias al celo y actividad de todos los señores Diputados, siendo de esperar, dadas las iniciativas del señor Conde de Sagasta, de que ha dado muestras en el breve espacio de tiempo que lleva al frente del Gobierno, y teniendo en cuenta las relevantes condiciones que le adornan, que su gestión habrá de ser altamente beneficiosa para los intereses de la Beneficencia provincial.

Días pasados, invitados por el señor Conde de Sagasta, tuve el honor de acompañarle a Carabanchel, para visitar el edificio allí construido por el Ministerio de la Gobernación, y que serviría perfectamente para los fines que el señor Gobernador ha hecho presente; y no puedo menos en este instante de aplaudir al señor Gobernador por haber dado cuenta inmediata al señor Presidente del Consejo de Ministros, a quien tampoco se le pueden regatear los elogios y agradecimiento que le debe la Corporación por el entusiasmo con que ha acogido la idea.

Si se hace, como espero, la cesión por el Estado de este edificio, aparte de que será una compensación a los sacrificios que pesan sobre la Corporación, será una especie de compensación por capitalidad a que es acreedora por lo que hace no sólo en favor de la provincia, sino de España entera.

El señor Conde de Sagasta, con el celo que imprime todos sus actos, y cumpliendo el deber que le señala el puesto que ocupa, desde el primer momento quiso conocer las necesidades de la provincia de Madrid, y le faltó tiempo para acudir al Hospital provincial, donde realizó una visita como no la ha hecho ninguna otra Autoridad de Madrid, ni ningún funcionario del Estado, desde los setecientos hasta los desvanes.

De esta manera pudo conocer cómo se realiza la administración provincial en aquella casa y cómo se llevan los servicios todos.

Esto le ha animado a favorecer a la Diputación, y ha apuntado la idea de engrandecer el Hospital, buscando para ello los medios de robustecer los ingresos.

Con la cesión del edificio de Carabanchel para el Hospicio, la Diputación obtendría un gran beneficio, representado desde luego por el importe de los solares del viejo, valorados en cinco millones de pesetas, que supondría una especie de subvención por concepto de capitalidad.

Los gastos que ocasionaran las obras de terminación del edificio de Carabanchel no requerirían siquiera tocar al capital que suponen los solares del viejo edificio, porque la Diputación posee terrenos que estaban preparados para la construcción del nuevo edificio en el Cerro del Pimiento, y por poco que produjera su venta, habría bastante para atender a aquella necesidad.

Pero si no alcanzasen, habría entonces medios de realizar alguna operación con el Banco Hipotecario, que desde luego no pondría inconvenientes, al ver que había sola-

res suficientes para responder y garantizar la operación.

Además, como la Corporación tiene preparados edificios que el pueblo de Aranjuez ha cedido a la Diputación para instalar en ellos a los niños del Hospicio, edificios en los que se han hecho algunos gastos para que reúnan las debidas condiciones necesarias al fin a que está destinado, la Diputación podría realizar con ellos una idea que con frecuencia se ha apuntado y consiste en completar la Beneficencia provincial, acogiendo en ellos a los ancianos de ambos sexos, que actualmente no tienen cabida en el Hospicio de Madrid, y que fueron suprimidos al constituirse separadamente el Asilo de las Mercedes y el Hospicio.

La práctica ha demostrado la necesidad de completar la Beneficencia en esta forma, y al realizarse podrían destinarse 250 ancianos a una de las casas de Aranjuez y 250 ancianas a la otra.

Hay también algo que completaría la obra de la Diputación y daría medios para desarrollar los servicios provinciales en todos sus aspectos, y es llegar a un convenio o concierto con el Ayuntamiento de Madrid, al cual está dispuesto, según parece, el señor Alcalde de Madrid, y si este convenio se realizara lo podría ser completando el Ayuntamiento el cupo de 3 500.000 pesetas que por contingente le corresponde, en lugar de los 3.250.000 que hoy entrega, y saldando además los atrasos que por este concepto tiene, que alcanzan a una cifra de importancia y servirían para liquidar el déficit por ejercicios cerrados o resultas.

Esto satisfaría por completo las aspiraciones de la Diputación, de la que se podría decir era una Corporación bien administrada.

Hoy es un orgullo para la Diputación decir que en lo que afecta al presupuesto corriente, la situación económica no es mala, a pesar de luchar con las dificultades derivadas del conflicto europeo, que ha motivado la elevación en el precio de las subsistencias, y es también motivo de satisfacción el saber que los presupuestos anteriores, en los cuatro años últimos, se han liquidado con superávit, alguno de ellos de 160.000 pesetas, caso no acostumbrado y que es debido al celo y a la forma como administra la Diputación.

Si el convenio con el Ayuntamiento de Madrid pudiera realizarse se podría entonces pensar y estudiar por la Comisión de Hacienda si sería conveniente extender estos convenios a los pueblos de la provincia de Madrid y obtener de esta manera también el pago de las cantidades que adeudan por contingente, dándoles para ello las facilidades convenientes, y si preciso fuera, con algunos, establecer el concierto forzoso.

Con esto y teniendo en cuenta que se están mejorando los servicios todos y ahora va a hacerlo también con rapidez y actividad, dignas de elogio, el señor Gobernador, porque ya habréis visto en los periódicos de la mañana la carta invitación que dirige a todos los habitantes de la provincia de Madrid para que contribuyan con su óbolo a la obra de convertir los desvanes en magníficas salas, obra que la Diputación no ha podido nunca emprender por falta de recursos, os ruego que oadyuvéis para que sea un éxito la suscripción y se puedan convertir en magníficas salas las guardillas del Hospital provincial que hoy no pueden albergar con las debidas condiciones a los enfermos.

También nos ha hablado el señor Conde

de Sagasta de una cuestión muy importante que siempre ha preocupado a esta Corporación: la de las carreteras. Si consiguiéramos que el señor Gobernador, con la fuerza de su influjo, interviniera cerca del señor Ministro de Fomento y lograra que aquellas carreteras que están en condiciones de ser entregadas al Estado pasaran a él, entonces los caminos que hoy no pueden ser atendidos debidamente con el presupuesto exiguo de que se dispone, descargada la Diputación de este gravamen, se podría atender a estos servicios debidamente.

No quiero extenderme en más consideraciones, porque seguramente si algo he dejado de expresar ya lo suplirán los queridos compañeros que han de hacer uso de la palabra; pero antes de concluir he de decir al señor Gobernador, ya que está tan bien dispuesto en nuestro favor, que no olvide la mucha importancia que tiene el asunto de los dementes, que haga cumplir la Ley y que para disminuir estas estancias en nuestro Hospital se preocupe de que no ingresen más que los que reglamentariamente deben ser admitidos.

El Sr. Senra empieza manifestando que la Diputación, después de haber oído el discurso del señor Gobernador civil, más lleno de realidades que de promesas, debe sentirse sumamente satisfecha por aquel voto de gracias que le concedió en sesión anterior y que hoy debe confirmar de una manera solemne, siendo sobre todo de estimar las palabras levantadas con que hacía justicia a la Diputación provincial, que realiza, dentro de los medios económicos de que dispone, la misión que le ha conferido el legislador.

Correspondiendo a la invitación del señor Gobernador, en cuanto a las aspiraciones de la Diputación, manifiesta que nada puede indicarlo después de lo que le habrá manifestado el señor Presidente de la Corporación, con quien está íntimamente compenetrado y en quien se da el caso excepcional de ocupar por tercera vez la Presidencia. Pero no quiere dejar de hacer resaltar que la Diputación ha empezado para llenar sus fines debidamente por el procedimiento más racional de todos, o sea el de sanear su crédito, que hace ya bastantes años había llegado a un grado lamentable, saneamiento del crédito que se ha conseguido gracias a un esfuerzo continuo y a una perseverancia constante en el orden y en la buena administración, añadiendo a ello la actitud del Ayuntamiento de Madrid y la cooperación solícita del Banco de España para el arreglo y unificación de la deuda provincial, pasando del pago de un interés del 6 por 100 al del 4, pudiendo, merced a ello, empezar a vivir la Diputación una vida tranquila, siendo dueña de 10 millones de pesetas que no podrá enajenar, pero que le permitirá obtener las cifras precisas del crédito para sus necesidades.

Encarece la importancia del ofrecimiento del magnífico edificio que el Estado posee en Carabanchel para destinarlo a Hospicio provincial.

Se felicita de las medidas adoptadas por el señor Gobernador para descongestionar el Hospital provincial, y le ruega las haga extensivas al Manicomio de Ciempozuelos para que no estén a cargo de la Diputación más enfermos que los que debe sostener, y sobre todo para que no sean enviados allí los dementes procesados, cuyo sostenimiento corresponde al Estado.

Llama también la atención sobre otro asunto que afecta a la Corporación: el de

la Instrucción pública. En este ramo, la Diputación está obligada a pagar a los Profesores, sin tener sobre ellos jurisdicción, y dándose el caso de tener que aceptar Profesores de categoría inferior a la que paga, y termina reiterando su felicitación y agradecimiento al señor Gobernador.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la minoría republicana, saluda al señor Gobernador y le agradece las manifestaciones que ha expuesto acerca de los servicios de Beneficencia de la Diputación.

Declara que en los veintitantos años que lleva ejerciendo el cargo de Diputado provincial ha visto desfilar por la Diputación a muchos Gobernadores, y les ha oído exponer sus propósitos, pero sin agraviar a ninguno debe declarar que ninguno ha hecho tanto en tan poco tiempo como el señor Conde de Sagasta.

Llama la atención sobre la necesidad de que el Estado ayude a la Diputación, descargándola del sostenimiento de los dementes; habla también de la cuestión de la Higiene, que corresponde al Hospital de San Juan de Dios, y por la que no percibe ningún ingreso, no obstante haberlos por este concepto, y se congratula de las buenas disposiciones del Estado para ceder el edificio de Carabanchel con destino a Hospicio.

Termina recordando el convenio celebrado en otra ocasión con el Ayuntamiento de Madrid para el pago del contingente, y como dió buen resultado expresa su opinión favorable para llegar ahora a solución análoga.

El Sr. Richi, como Vicepresidente de la Comisión provincial, saluda al señor Gobernador y le agradece sus frases y actos en favor de la Diputación.

Alaba el programa y las ideas que ha expuesto el señor Conde de Sagasta, a quien considera perfectamente orientado en los asuntos de Beneficencia, como lo ha demostrado con sus recientes iniciativas. Por ello le felicita y felicita también a la provincia de Madrid.

Después de recoger los proyectos iniciados por el señor Gobernador, encaminados a facilitar más recursos a la provincia; a la transformación de los desvanes del Hospital en magníficas salas; a la resolución del problema del traslado del Hospicio y arreglo del contingente provincial, termina reiterándole su agradecimiento y felicitación.

El Sr. Llasera encomia las palabras pronunciadas con acento de sinceridad por el señor Gobernador y los actos realizados ya por el mismo en pro de la Diputación, que considera son una garantía firme de sus ofrecimientos, y reconoce que, efectivamente, la Diputación de Madrid ha realizado y está realizando una labor muy honda y muy trascendental, aunque desconocida, porque nadie aprecia sus esfuerzos más que el que de cerca examina su gestión, como la ha examinado el señor Gobernador.

Alentado por las levantadas palabras del señor Gobernador pide que se confiera a la Diputación el cuidado de todos los pobres, de todos los enfermos, de todos los menesterosos de la provincia que necesiten el auxilio público, en cumplimiento de la ley Provincial que otorga a las Diputaciones el Patronato de la Beneficencia, que no debe rehuir en ningún caso, sino, al contrario, recabar en todo momento; pero reclamando al propio tiempo que las obligaciones y las cargas, los recursos necesarios para realizar su misión benéfica, solicitando para ello el concurso del señor Gobernador civil, que por haber ocupado los más altos car-

gos públicos tiene autoridad para interesar del señor Ministro de la Gobernación que por Real decreto y por proyectos de ley, cuando las Cortes se reunan, se otorgue a la Diputación el ejercicio del alto Patronato de todas las Instituciones de Beneficencia, porque restándose a la Diputación estas atribuciones que le competen, y que pide le sean reconocidas, queda reducida a un simple centro burocrático sin elementos para realizar el noble fin que le corresponde.

Indica como fuente de recursos algo que ha tenido ya estado legal en algunas provincias de España, como el establecimiento de un impuesto sobre los numerosos Círculos o Casinos de recreo que existen en la Corte, impuesto que se podría percibir mediante la imposición del timbre provincial establecido ya como arbitrio legal, aunque solamente se exige para los documentos o expedientes que se tramitan en las Oficinas provinciales, destinando el producto exclusivamente a Beneficencia; pudiéndose llegar incluso, si se creyese conveniente, a autorizar a la Diputación para que se concertase con los Círculos de recreo para fijar las cantidades suficientes con que poder atender a las atenciones señaladas.

Termina exponiendo su opinión favorable a la existencia de un Patronato único en estas cuestiones de Beneficencia, que por derecho propio corresponde a la Diputación, y añade que para todo lo expuesto por el señor Conde de Sagasta puede contar con la ayuda de todos los señores Diputados, que están dispuestos a colaborar con él en esta obra que ha iniciado.

El Sr. De Carlos declara que la labor del señor Gobernador le inspira íntima confianza, y cree que en esto le acompañan todos los señores Diputados que le han precedido en el uso de la palabra.

Declara que hasta las sesiones en que la Diputación tenía la honra de ser presidida por los señores Gobernadores eran sesiones líricas, en las que se malgastaba el tiempo; pero ahora el señor Conde de Sagasta expone las necesidades de la Diputación y su deseo de buscar la manera práctica de remediarlas.

Dice que en primer término es necesaria a la Diputación una organización que la permita desarrollarse dentro de sus estrechos límites y acabe con la divergencia de criterio en la resolución de los asuntos.

Añade que las causas de que estén llenos los Asilos se debe en gran parte al defecto que antes era sólo peculiar de las clases ricas de entregar sus hijos a manos mercenarias, como puede comprobar el señor Gobernador viendo que en ellos hay hijos de gente pudiente o relativamente pudiente, que si no ocupasen plaza estaría libre para otros desheredados que más necesitan de la asistencia provincial.

Habla de la solución dada al problema del Hospicio, que es una enfermedad crónica de la Diputación, y dice que en este punto el señor Gobernador no ha tocado más que el tema del traslado; pero como se trata de una sesión práctica cree conveniente también advertirle que en el salón de sesiones se han hecho diferentes veces manifestaciones y demostraciones claras y evidentes de la situación tristísima del Hospicio de Madrid en su aspecto moral; y sobre esto se ha propuesto dar soluciones prácticas al problema en el sentido de someter el régimen del Hospicio a la dirección de una Comunidad religiosa, única solución para acabar con el régimen de anarquía que en el establecimiento existe.

Termina manifestando que hay otros asun-

to de importancia, y es el de que en la Diputación no se cumple el Real decreto de contratación de servicios provinciales y municipales, como se puede demostrar viendo la relaciones de los artículos que se quedan sin subastar, fundándose en la carestía de los artículos con motivo de la guerra, asunto sobre el que llama la atención por la responsabilidad que encierra, y que por su parte ha salvado, haciendo a tiempo las advertencias necesarias.

(Continuará.)

Ayuntamientos

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y el objeto de oír reclamaciones, el apéndice anual al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, y de efectos tributarios para el próximo venidero año de 1917.

Guadalix de la Sierra, 9 de Junio de 1916.

El Alcalde,

Florencio Baonza.

(Núm. 2.400.)

CERCEDILLA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1917.

Cercedilla, a 8 de Junio de 1916.

El Alcalde,

Manuel Martín.

(Núm. 2.401.)

NAVAS DEL REY

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 6 de Junio de 1916.

El Alcalde,

P. O.,

Rufino Alvarez García.

(Núm. 2.402.)

POZUELO DE ALARCON

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza urbana de este término correspondiente al año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, comprendidos del 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Mayo de 1916.

P. El Alcalde,

Jerónimo Barrio.

(Núm. 2.409.)

BERZOSA

Queda expuesta al público la cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al año de 1915, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para atender las reclamaciones que se presenten y sean razonadas.

Berzosa, a 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,

Frutos de la Morena.

(Núm. 2.393.)

NAVALAFUENTE

El apéndice al registro fiscal de la riqueza

rustica de este término, con las alteraciones de su líquido imponible, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante los mismos pueden enterarse y hacer las reclamaciones que se creyeran oportunas.

Navalafuente, 7 de Junio de 1916.

El Alcalde,

Paulino Nieto.

(Núm. 2.394.)

POZUELO DEL REY

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base para el repartimiento de dicha contribución en el próximo año 1917, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, 3 de Junio de 1916.

El Alcalde,

Nicasio Aparicio.

(Núm. 2.395.)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1917, a fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes del distrito y presenten las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Camarma de Esteruelas, a 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,

Valeriano Díaz.

(Núm. 2.396.)

HORTALEZA

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, formado para el año próximo de 1917, se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 10 de Junio de 1916.

El Alcalde,

Eduardo Núñez.

(Núm. 2.417.)

TIELMES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el año de 1917.

Tielmes, 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,

Elías Barbero.

(Núm. 2.418.)

Capitanía general de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Llavero que existe vacante en las Prisiones Militares.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Sargento de la Guardia civil.

2.º Sargento de las demás Armas y Cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará por tanto fijo y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 50) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepi, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 12 de Julio próximo.

Madrid, 9 de Junio de 1916.

El General Jefe de E. M.,

Ventura Fontán.

(Núm. 2.403.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia de cuatro del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha estimado la denuncia formulada a nombre de Doña María Raby, viuda de Damay, con arreglo al procedimiento establecido en el Código de Comercio, libro primero, título doce, sección segunda, por

hurto o extravío de los siguientes valores públicos:

Dos títulos de la Deuda perpetua española al cuatro por ciento exterior estampillada, serie A, números trece mil cuatrocientos setenta y cinco (13.475) y cincuenta mil ochocientos ochenta y uno (50.881), de valor de mil pesetas cada uno.

Por la expresada providencia se ha acordado publicar la denuncia formulada por la Doña María Raby en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, como se verifica por medio del presente, señalando un término de doce días, a contar desde la última inserción, para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos de que se trata ante este Juzgado a usar de su derecho; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Tomás Fornis.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—368.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en autos declarativos de mayor cuantía promovidos, previa declaración de pobreza, por Don Primitivo García Rodríguez y su esposa, con Don Luis Aldecoa Jiménez, sobre cumplimiento y realización de obligaciones, se ha acordado, mediante ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado Don Luis de Aldecoa y Jiménez, y de haber transcurrido el término del primer emplazamiento sin haber comparecido en los autos, emplazarle por segunda vez por medio de edictos, para que en el plazo de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Don Luis de Aldecoa y Jiménez, pongo el presente, que firmo en Madrid, a quince de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(C.—103.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de Valencia, referente al sumario que instruye por suicidio de Fermín Rodríguez Expósito, de 53 años, soltero, natural de Madrid, jornalero, vecino de Valencia; se cita a los individuos de la familia de aquél, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y enterarles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimien-

to de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a trece de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Luis Moliner.

(B.—1.244.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en catorce de Junio del año actual, en el expediente para la formación de las listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de jurados que tendrá lugar el día veintiuno de los corrientes y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal; lo que se hace público por este edicto a los efectos del artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Madrid, catorce de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario de gobierno,
Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.426.)

UNIVERSIDAD

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Jiménez Frías, hijo de Juan y Encarnación, natural de Campos (Brasil), soltero, tejedor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en el barrio de las Barracas-Almoradí (Alicante), procesado por estafa, y en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad y llevar aquélla a efecto en esta Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás filiación se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.382.) (B.—1.234.)

Gutiérrez López (José), natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años de edad, hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Alta, número 10, bajo, procesado por robo en causa número 707 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión de-

cretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.172.)

Gutiérrez López (José), natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Alta, núm. 10, procesado por hurto en causa núm. 359-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.171.)

UNIVERSIDAD

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Verónica Expósito, natural de la Inclusa de San Sebastián, hija de padres desconocidos, de treinta y cinco años, casada, sirvienta, que habitaba en la calle de Doña Berenguela, número 29, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le instruye por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Manuel Puebla.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—1.241.)

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alfonso Vidal Planas, natural de Santa Coloma de Farnés, hijo de Francisco y María de la Concepción, de 25 años, soltero, periodista, que habitaba en la calle de Alberto Aguilera, núm. 31, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le instruye por escándalo público (imprensa); apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes

de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Manuel Puebla.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—1.239.)

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Huertas González, natural de Madrid, hija de José y Josefa, de treinta y seis años, soltera, sus labores, que habitaba en la calle de Estanislao Figueras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le instruyó por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Manuel Puebla.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—1.242.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por ofensas a la moral contra Manuel Martín y Martínez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado en 26 de Abril último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Martín y Martínez a la pena de seis días de arresto y treinta pesetas de multa y costas en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mateo de la Villa.—Pedro Checa.—Juan Aguilar.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.411.) (B.—1.249.)